



PILAR
MUNICIPIO

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 2884/20

18 MAY 2020

Pilar,

Que de fojas 25 a 26 luce Decreto Municipal 872 de fecha 11 de mayo de 2020 autorizando a realizar el llamado a la Contratación Directa N° 103/2020 para el día 15 de mayo a las 11 hs.

Que de fojas 27 a 32 obran acreditaciones de publicidad del acto administrativo y a fojas 33 a 36 el Formulario 52 de Registro de Invitaciones a Contratación Directa y constancias de firmas proveedoras invitadas.

Que a fojas 37 luce el Acta de Apertura de Propuestas donde se presentaron los proveedores DIAZ LILIANA VIRGINIA y ESTECHE BAEZ TERESA DE JESUS.

Que a fojas 38 a 52 obra certificado de proveedor de la firma ESTECHE BAEZ TERESA DE JESUS y DIAZ LILIANA VIRGINIA con las declaraciones juradas, garantías de oferta y cotización.

Que a fojas 53 obra el cuadro comparativo de precios correspondiente a las ofertas presentadas por los proveedores DIAZ LILIANA VIRGINIA y ESTECHE BAEZ TERESA DE JESUS.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, en su carácter de unidad requirente, ha recomendado proceder a la adjudicación de la firma ESTECHE BAEZ TERESA DE JESUS, CUIT N° 27-18741388-0, ascendiendo a la suma total de \$ 7.500.000,00 (pesos siete millones quinientos mil con 00/100), por ser la oferta más conveniente, con valores razonables, acorde a los precios de mercado.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), de la Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Que el Sr. Intendente Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el artículo 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/58 y el artículo 181 del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 2884/2020, por el que tramita la Contratación Directa N° 103/2020, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Municipal N° 563/20 y la adhesión al Decreto Provincial N° 132/20 mediante Decreto 569/2020.

-0912-20